GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

INVITACION PUBLICA N°XXX DE 2022

JUNIO DE 2022

GENERALIDADES

El Departamento Archipiélago invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento, a presentar oferta para suscribir con el ente territorial, contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 del 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0251 de 2014, y se permite invitar públicamente a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y su página WEB www.sanandres.gov.co a participar del presente proceso de Invitación Publica por Mínima Cuantía, y convoca a las veedurías ciudadanas y a las diferentes asociaciones cívicas y comunitarias para que realicen control social al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Por medio de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, el Departamento está interesado en recibir propuestas, para **AVALUÓ COMERCIAL Y ESTUDIO DE TÍTULOS DE PREDIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO Y OBRAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA ISLA DE SAN ANDRES,** de conformidad a las especificaciones de los estudios previos del presente proceso. Para el desarrollo del objeto a contratar, el contratista deberá ejecutar por su cuenta y riesgo las siguientes actividades:

ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato resultante del presente proceso se ejecutará de conformidad con los predios que se identifique la Administración en el estudio previo y sobre los cuales se identifique que dadas sus condiciones técnicas y jurídicas que sean susceptible su compra.

Teniendo en cuenta los diseños planteados, se registran afectaciones proyectadas sobre cuatro (4) predios de propiedad de personas particulares, y uno de propiedad del estado (Aeronáutica Civil), los cuales se identifican catastralmente a continuación:

Tabla 1. Identificación de predios afectados por la proyección de obras.

No	Predio	Identificación Catastral Nacional	Tipo
001	Estación de Bombeo salida del Pondaje	88001000000000014160000000000	Privado
002	Pondaje	88001000000000014029600000000	Privado
003	Estructura de entrega al Pondaje	88001000000000014227900000000	Privado
004	Estación de Bombeo de la carrera 13	88001000000000014187200000000	Privado
005	Conducción de descarga desde estación de	88001000000000014187200000000	Público (Aeronautica)

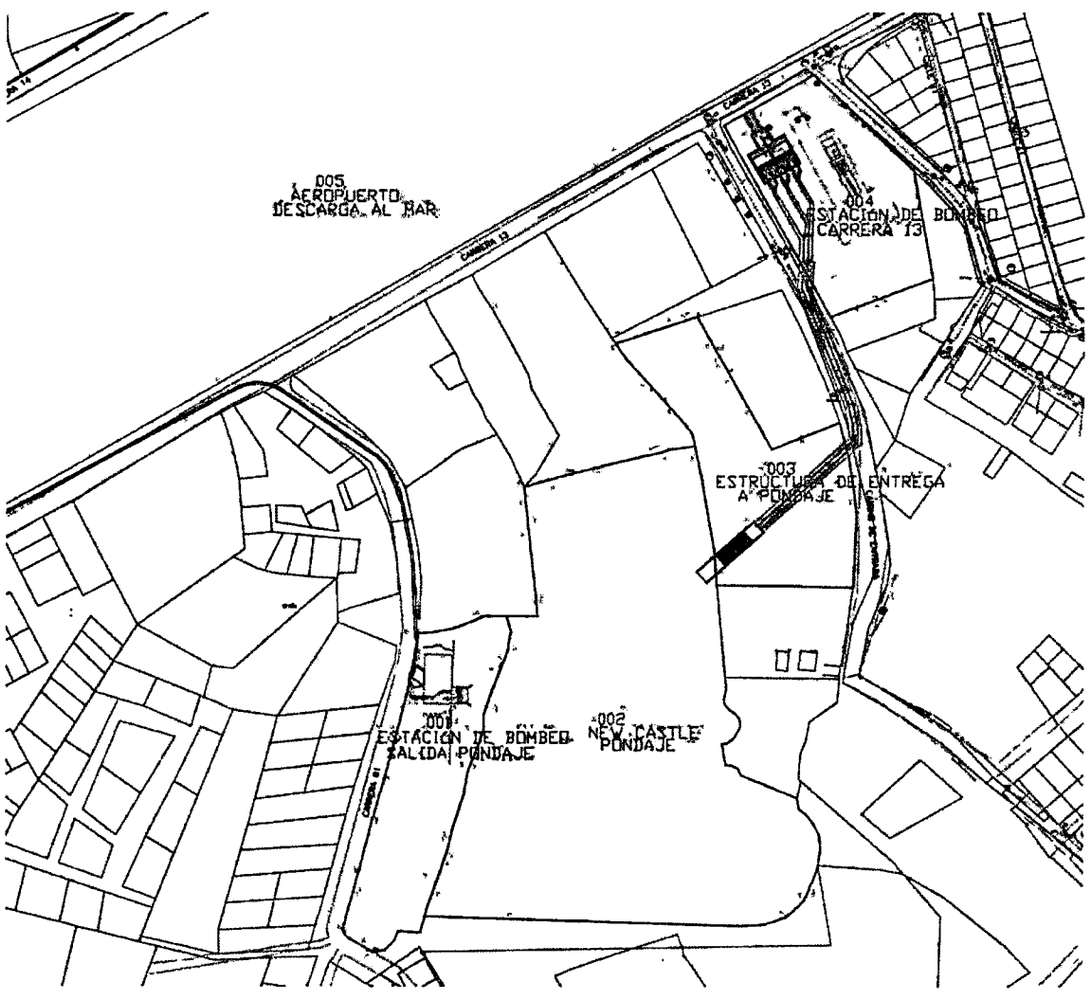
	bombeo pondaje hasta el mar		

Fuente: Consorcio San Andrés 2021.

LOCALIZACION:

La localización de los predios se muestra en la siguiente ilustración, identificados con la numeración ya mencionada:

Ilustración 1. Localización general de los predios.



Fuente: Consorcio San Andrés 2021.

De conformidad a los estudios técnicos realizados y las necesidades de la secretaria EL CONTRATISTA deberá

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

CODIGO	DESCRIPCION

80131800	Servicios de Administración Inmobiliarios.

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en esta invitación y las relacionadas con la naturaleza de los bienes/servicios para lo cual, se debe emplear todos los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para obtener una normal ejecución del objeto contractual.

1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato [En los casos que se requiera].
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
11. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
12. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
13. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
14. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

1.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni para desarrollar sus funciones.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento.
o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
p. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato"
s. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
t. Deberán tener en cuenta para la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria el contenido de las Leyes 47 de 1993 y 915 de 2004, los Decretos-Ley 2762 de 1991 y 2171 de 2001 y los Acuerdos de la Oficina de Control de Circulación y Residencia – OCCRE -.
u. EL CONTRATISTA, sus subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas o industriales necesarias para no poner en peligro las personas o las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Son responsables directos de atender los requisitos de la Corporación Ambiental – CORALINA-, si a ello hubiere lugar.

1.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
e. Suministrar los dineros e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
f. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

g. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
h. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
i. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
j. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
k. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
l. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
m. Liquidar el contrato o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

1.4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, a partir de la firma del acta de inicio ajustado y de a la entrega de documentos y requisitos previos para la realización de una correcta interventoría como son:

- Cronograma de actividades
- Presupuesto por predio o lote
- Identificación del personal mínimo para trabajar y aprobación por parte de la Interventoría y VoBo. del Secretario de Infraestructura.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta los precios de conformidad a las necesidades del Departamento archipiélago y acorde a la disponibilidad de recursos se tiene que el presupuesto oficial para este proceso asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 19'600.000) M/CTE.**

Existe la disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificados de disponibilidad presupuestal 3980 del 27 de agosto de 2021, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, ***el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.***

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser **analizados e incluidos en la propuesta.**

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

NOTA 1: Los precios ofrecidos en la propuesta no tendrán reajuste alguno durante la vigencia del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

NOTA 2: El proponente no podrá superar el valor oficial total, so pena de rechazo de la propuesta. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio y se realizarán las correcciones aritméticas correspondientes.

1.5.1. FORMA DE PAGO

El Departamento, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se efectuará un solo pago al CONTRATISTA en pesos colombianos contra entrega a satisfacción del informe técnico de avalúo comercial de los predios o inmuebles requeridos por la Administración; previa presentación

de las facturas respectivas y aprobación de las mismas por parte del supervisor designado por la Entidad. Este pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

La cuenta de pago deberá ser presentada en acta de recibo a satisfacción, certificando el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, deberá adjuntarse los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar: a. Factura con dos (2) copias o documento equivalente de conformidad con la Ley.

No se cancelará anticipo.

CAPITULO II

2. CONDICIONES EXIGIDAS

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para participar en el presente proceso de selección, el proponente deberá demostrar que tiene la capacidad jurídica necesaria de conformidad con el artículo 6 de la ley 80 de 1993, lo cual se verificará con los documentos que a continuación se relacionan:

1. Carta de presentación.

2. Cedula de ciudadanía.

3. Matricula mercantil.

4. Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.

5. Estar inscrita su activad en el Registro Único Tributario RUT de la DIAN.

6. Estar libre de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

7. Estar libre de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Para este efecto se establecen las siguientes condiciones, que deberán acreditarse con la presentación de la propuesta:

Carta de presentación de la propuesta – **ANEXO No.1**.- La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación. La carta deberá ser original no se aceptará carta de presentación fotocopiada o escaneada.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial *(Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).*
- Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano). En caso de que la carta sea suscrita por un suplente del representante legal, deberá explicar las razones.

Las personas jurídicas deberán allegar el original del **Certificado de Existencia y Representación Legal y del Certificado de Matrícula Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá

contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, de ser procedente, **el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil** y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas y el cual deberá estar **vigente** a la fecha del cierre.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.

- Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros.

- Copia del RUT actualizado (Resolución Número 000139 de Noviembre 21 de 2012).

- Copia del Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica y del Representante Legal.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del Representante Legal.

- Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.

Los Proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: **lo cual deberá constar en declaración juramentada** suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para el efecto deberá tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: La Gobernación del Departamento Archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el Artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y

aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

2.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar para acreditar experiencia especifica de mínimo uno (1) certificación máximo dos (2) contratos ejecutados de contratista de cuyos objeto sea o incluya avalúos comerciales, que sumados totalicen el 100% del presupuesto oficial, expedidas por entidad pública o particular.

De los contratos a presentar, 01 de ellos deberá acreditar experiencia actividades desarrolladas en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina así mismo, esta experiencia deberá contemplar un monto que sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Las certificaciones, deberán ser expedidas por la entidad para la cual se ejecutó y deberán contener dirección y número telefónico.

Los certificados deberán contener como mínimo el número del Contrato y año, contratante, contratista, objeto y valor del contrato. Para el caso de que las certificaciones sean expedidas por una Entidad Oficial o por el Departamento, no requerirá anexar documentos para acreditar la experiencia certificada o anexar acta de liquidación, salvo que requiera demostrar que incluya la actividad requerida en el caso de incongruencias entre los certificados y los documentos sopórtese, prevalecerá lo estipulado en los documentos soportes.

Aquel proponente que, como persona natural o jurídica presente una certificación de consorcio o uniones temporales, se toma la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal en valor equivalente al porcentaje de participación.

CAPITULO III

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La invitación pública de Mínima Cuantía será publicada en el Portal Único de Contratación -SECOP www.contratos.gov.co y en la página WEB de laentidad.www.sanandres.gov.co.

Los plazos del proceso se enuncian a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR/FUNCIONARIO RESPONSABLE
Publicación del Estudio Previo e Invitación Publica firmada por el Secretario de Infraestructura	3 de junio de 2022 a las 4:00 pm.	Secretaría Infraestructura – Secop II
Término para presentar ofertas	Hasta las 11:00 am del 7 de junio de 2022	Secretaría Infraestructura – Secop II
Cierre y apertura de propuestas.	7 de junio de 202 a las 11:00 am	Secretaría Infraestructura – Secop II
Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio	El día 8 de junio de 2022	Secretaría Infraestructura – Secop II
Publicación de la verificación de requisitos habilitantes y	El día 9 de junio a las 11:00 a.m. de 2022	Secretaría Infraestructura – Secop II

evaluación del menor precio y traslado de las evaluaciones al proponente.		
Traslado y Observaciones a la evaluación	Hasta las 6:00 p.m. del 10 de junio de 2022	Secretaría Infraestructura – Secop II
Respuestas a las observaciones del informe de evaluación	13 de junio de 2022	Secretaría Infraestructura – Secop II
Comunicación de aceptación de la oferta y la oferta adjudicada o declaratoria desierta del proceso	Dentro de los tres (03) días siguientes	Secretaría Infraestructura – Secop II
Expedición del Registro Presupuestal	Al día hábil siguiente de firmado la Comunicación de Aceptación de la propuesta	Secretaría Infraestructura – Secop II
Plazo para constitución de la Garantía por parte del Contratista	No aplica.	Secretaría Infraestructura – Secop II
Ejecución del Contrato	Al día hábil siguiente al perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal inicia el contrato, con la firma del Acta de Inicio	Secretaría Infraestructura – Secop II
Pago del Contrato	una vez cumplido con el **100%** del objeto contratado, previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Secretario de Infraestructura, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.	Tesorería Departamental Avenida Francisco Newball, Edificio Coral Palace, 1er piso.

CAPITULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA

a) Causales de rechazo.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en las leyes y normas que regulan la contratación estatal y dentro de la presente convocatoria, el Departamento rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

1. Presentación extemporánea de la propuesta.
2. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
3. Cuando la propuesta económica **supere** el presupuesto oficial.
4. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública o cumpla con las condiciones técnicas establecidas.
5. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
6. La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.
7. Cuando la propuesta contenga documentos esenciales, presentados en forma deficiente, no susceptibles de ser subsanados.
8. Cuando el oferente dentro del término señalado de la presente invitación publica, o cuando le es solicitado por la Entidad no subsane los documentos requeridos oportunamente.
9. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
10. Cuando no presenten, no diligencien u omitan un ítem en la oferta Técnica y económica Anexo 2.

11. Cuando el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente no tiene relación con la actividad a contratar.

b) Declaratoria de desierto del proceso

Antes de la selección del contratista, además de las causales expresamente contempladas en la ley de contratación estatal y dentro de la presente invitación, el Departamento declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

La entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CAPITULO V

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [Adicionalmente el proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.]
El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.
Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
Los proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la entidad. Por tanto, la oferta económica no debe estar firmada.

CAPITULO VI

6. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLAS DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN

Para evaluar se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.
El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verifican los requisitos mínimos habilitantes únicamente al ***oferente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación***. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el

segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

Las correcciones aritméticas se efectuaran al presupuesto con aproximación al peso, ya sea por exceso o por defecto así; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximara por exceso al número entero y cuando la fracción decimal del peso sea inferior al punto cinco (0.5) se aproximara por efecto al mundo entero.

6.1 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará de acuerdo a los criterios establecidos en el estudio previo.

6.2. RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La Secretaría de Infraestructura, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

6.3. ADJUDICACIÓN COMO UNICO OFERENTE

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

6.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjudicará o declarará desierto este proceso de contratación en la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación. El oferente adjudicatario quedará informado mediante comunicación motivada, la cual será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página Web de la entidad www.sanandres.gov.co.

Nota: Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se dejará constancia y se procederá a invitar nuevamente.

CAPITULO VII

7. OTRAS CONDICIONES DE LA INVITACION

7.1 PLAZO DE EJECUCION Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Se estima un plazo de ejecución de las actividades objeto del contrato de un (1) mes, por lo tanto, el plazo a ofertar no podrá ser superior al requerido por la entidad, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7.2 CONDICIONES DE PAGO

El Departamento, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se efectuará un solo pago al CONTRATISTA en pesos colombianos contra entrega a satisfacción del informe técnico de avalúo comercial de los predios o inmuebles requeridos por la Administración; previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas por parte del supervisor designado por la Entidad. Este pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

7.4 GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Para el presente proceso, la Entidad atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato que se llegue a celebrar, no estima necesaria que el contratista constituya Garantía Única de cumplimiento.

7.5 JURAMENTO Y CESIÓN

Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades en el derecho vigente, en especial en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

7.6 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.6.1 MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

7.6.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007

7.7 CADUCIDAD

El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de prestación de servicios por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá de liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

7.8 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

7.9 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única. La presente Comunicación se publicará en la página web de la entidad y en el SECOP, y el proponente favorecido contará con el término de Dos (2) días hábiles a la publicación para legalizar la respectiva Comunicación de Aceptación de la Propuesta. Si el adjudicatario no legaliza la respectiva Comunicación de Aceptación dentro del término establecido, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, proceder de conformidad con la ley.

7.8 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

7.9 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única. La presente Comunicación se publicará en la página web de la entidad y en el SECOP, y el proponente favorecido contará con el término de Dos (2) días hábiles a la publicación para legalizar la respectiva Comunicación de Aceptación de la Propuesta. Si el adjudicatario no legaliza la respectiva Comunicación de Aceptación dentro del término establecido, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, proceder de conformidad con la ley.

7.10 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Secretaria de Infraestructura.

7.11 DOMICILIO

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será la Isla de San Andrés.

Dado en San Andrés Islas, a los () días del mes de junio del año 2022.

ALFREDO ALARICO ESCALONA PETERSON
Secretario de Infraestructura

ANEXOS:
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 3: OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA
ANEXO 4: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA